

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

~~~~~  
*Circular.*

El gobernador constitucional del estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 86. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: para la mejor administracion de las rentas públicas, evitar los fraudes y que el erario tenga mayores ingresos, há decretado lo siguiente.

Art. Unico Habrá un guarda en Santa-Barbara como propone el gobierno en su presupuesto de gastos con el sueldo que allí se espresa, y que será nombrado por el ministro de hacienda.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Rafael Fernandez*, diputado presidente.—*José Ignacio de Saldaña*, diputado srio.—*Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

*Francisco Vital Fernandez*



Por falta de srio.  
*José Nuñez de Cáceres*  
Oficial mayor.

